

SECRETARIO. Al despacho del señor Juez el presente proceso para proveer.
Cali, 08 de junio de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto No. 906

Santiago de Cali, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00003500
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: CAROLINA MONTES HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN MONTES NARANJO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL con relación a la diligencia de exhumación del cadáver del cujus GUILLERMO DE JESÚS MONTES BUELVAS, se pondrá en conocimiento de las partes, a fin de proceder a la práctica de la misma en la hora y fecha señalada por dicha entidad.

Ahora bien, como se hace igualmente indispensable la práctica de los exámenes de Genética de ADN, se señalará hora y fecha para la misma.

Razón por la cual, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** la programación realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y poner en conocimiento de las partes, para lo pertinente.
- 2. OFICIAR** a las partes intervinientes, con el fin de informarle que la diligencia de exhumación del cadáver del cujus GUILLERMO DE JESÚS MONTES BUELVAS, se llevará a cabo el día 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., con el fin de extraer muestra óseas para el análisis de ADN; los restos mortales del difunto reposan en el Cementerio Metropolitano del Sur, Jardín J3 S No.100.
- 3. ORDENAR** librar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que practique los exámenes de Genética de ADN a la siguiente persona: al señor JUAN SEBASTIAN MONTES NARANJO (presunto hijo) y a la señora LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO (MADRE), señalándose la hora de las 02:00 p.m. del día 10 de junio de 2021, anexando el formato único para dicha prueba.

4. **PONER** en conocimiento lo anterior a las partes y a sus apoderados del presente asunto, a fin de que preste los medios necesarios requeridos para llevar a cabo la diligencia de exhumación.
5. **OFICIAR** al Administrador del Cementerio Metropolitano del Sur, informándoles sobre la nueva fecha en la cual se practicará la diligencia, la comparecencia del técnico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como del personal del Juzgado, por tratarse de un comisorio, solicitándole se sirva prestar la colaboración necesaria para la práctica de la prueba en mención.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.